



JUICIO: "SUCESSION MANSILLA JULIO ANSELMO VS. MANZUR EDUARDO ANTONIO S/COBRO DE PESOS". EXPTE N° 39/17.

resuelve hacer lugar al planteo presentado por la parte demandada y declarar la nulidad de la notificación del decreto de fecha 04/05/2017 y de la audiencia realizada en fecha 22/05/2017...". Que respecto a las costas sostiene el A quo que: tratándose de una cuestión suscitada de un error de este órgano jurisdiccional, considero que existe mérito suficiente para eximir totalmente a las partes de su imposición (Art. 105 inc. 1° del C.P.C.y C de aplicación supletoria al fuero).

3.- Que el inciso 1° del art. 105 del CPC y C concede a los jueces un adecuado margen de arbitrio, que deberá ser ponderado en cada caso particular, por lo cual pueden eximir total o parcialmente de las costas, siempre que se torne manifiestamente injusta la aplicación de la regla general. (Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, tomo I A pág. 425 M Bourguignon- J. C. Peral).

4.- De las constancias de autos surge que la parte accionada planteó a fs. 31 la nulidad de la notificación efectuada por cédula n° 2456, que la parte actora se allanó al planteo deducido por la parte demandada solicitando se decrete la nulidad de la audiencia de fecha 22/05/2017, que mediante resolutive de fecha 05/09/2017 el Juez resolvió admitir la nulidad del decreto de fecha 04/05/2017 y de la audiencia realizada en fecha 22/05/2017, por lo que considera este Sentenciante que atento a que la nulidad en el procedimiento provino de un error del órgano jurisdiccional, la aplicación de la excepción del art. 105 inc. 1° del CPCT de aplicación supletoria al fuero para imponer costas resulta pertinente.

5.- Por los fundamentos expuestos, corresponde rechazar el recurso de apelación deducido por el letrado Martín Tadeo Tello, apoderado de la parte demandada.

6.- Costas: atento al rechazo del recurso de apelación y al principio objetivo de la derrota (Art. 105 del CPCC) considero imponerlas a la parte vencida, debiendo reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad (Art. 21 Ley 5480).

Por ello, el Tribunal


RESUELVE

I.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra sentencia N° 204 de fecha 05/09/2017 glosada a fs. 46 la que se confirma en todas sus partes.

II.- COSTAS, como se consideran.

III.- HONORARIOS: oportunamente.-

HAGASE SABER.



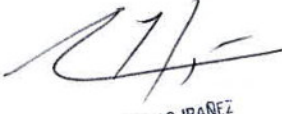
PEDRO PATRICIO STORDEUR

Dr. PEDRO PATRICIO STORDEUR
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APEL. DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MALVINA MARIA SEGUI

Dr. MALVINA MARIA SEGUI
VOCAL
Excma. Cámara de Apel. del Trab.
SALA II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ
PROSECRETARIO CAT B
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/10/18 se libran cedulas N° 934-935.



Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ
PROSECRETARIO CAT B
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 27 de marzo de 2018.-

CEDULA N° 934

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II



AUTOS: **SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica al Dr./a: **SORANI, ROBERTO MAXIMILIANO, APODERADA PARTE ACTORA.-**

Domicilio: **CASILLERO N° 659**

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 MARZO DE 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...R E S U E L V E I.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra sentencia N° 204 de fecha 05/09/2017 glosada a fs. 46 la que se confirma en todas sus partes. II.- COSTAS, como se consideran. III.- HONORARIOS: oportunamente.- H A G A S E S A B E R. ETI FDO: DR. PEDRO PATRICIO STORDEUR - DRA. MALVINA MARIA SEGUI - VOCALES - ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]
Dr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ
PROSECRETARIO CAT. B
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



NCS

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 659
A HORAS 13
27 MAR 2018
AN PEDRO PATRICIO STORDEUR
DRA. MALVINA MARIA SEGUI

Oficial Notificador

28 MAR 2018
recibido hoy _____ de _____ 2018

adjuntando _____
030



Sr. ERNESTO TOMAS RIVERA
PROSECRETARIO CAT. B
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 27 de marzo de 2018.-

CEDULA N° 935

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA II



AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica al Dr./a: TELLO, MARTIN TADEO, APODERADA PARTE DEMANDADA.-

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCION, 21 MARZO DE 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...R E S U E L V E I.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra sentencia N° 204 de fecha 05/09/2017 glosada a fs. 46 la que se confirma en todas sus partes. II.- COSTAS, como se consideran. III.- HONORARIOS: oportunamente.- H A G A S E S A B E R. ETI FDO: DR. PEDRO PATRICIO STORDEUR - DRA. MALVINA MARIA SEGUI - VOCALES - ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]

Sr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ
PROSECRETARIO CAT. B
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



NCS



Oficial Notificador

P/decutor
10/4

Recibido hoy 28 MAR 2018 de 201
siendo horas 9:30 adjuntando 201



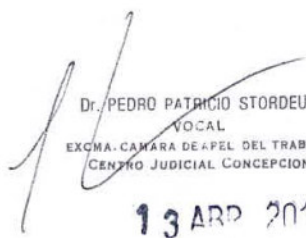
Dr. ERNESTO TOMAS IBAREZ
PROSECRETARIO CAT. II
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
Tercera Instancia Concepcion



JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. EXPTE .39/17.-

//////////cepción, 11 de abril de 2018. -

Habiendo concluido el trámite de los presentes autos por ante este Tribunal: Devuélvase al Juzgado de origen el juicio del epígrafe, dejándose debida constancia en los libros de Secretaría. Sirva el presente de atenta nota de estilo.ETI


Dr. PEDRO PATRICIO STORDEUR
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APEL DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 APR 2018

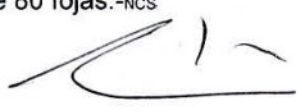
de de quedan en todas las partes


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
original
S.P.

JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. EXPTE .39/17.-

En 17/04/2018 remito los presentes autos al Juzgado del Trabajo de la la. Nominacion de este Centro Judicial en un cuerpo con un total de 80 fojas.-NCS

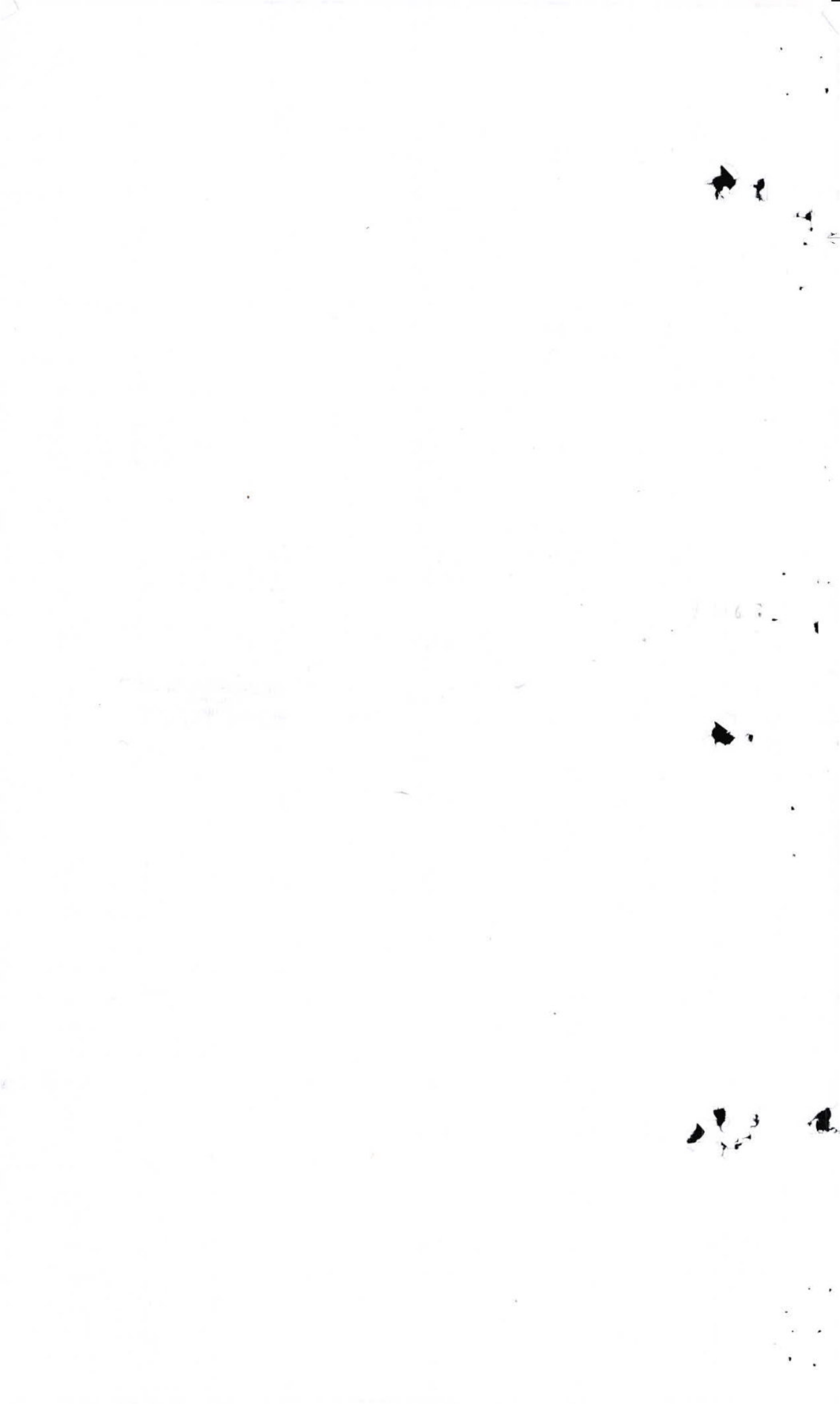


Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ
PROSEPECTA...
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA. 17 ABR 2018 12:15
JUZGADO DEL TRABAJO I



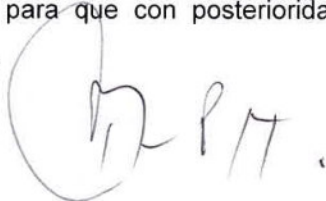
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 25 de abril de 2018

Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE



L 26-4-18 — re libram cedulo N° 2165/66/67/68/69/70 *el da*
med. mig.
no 75
[Signature]

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2166

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



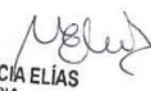
DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 350
A HORAS 13
26 AD 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU CARGO
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

EL

VI, 27 ABR 2018 11:00

JUZGADO DEL TRABAJO I


VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2165

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR ROBERTO M SORANI - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 659 A HORAS 13
26 ABR 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

R.C.

EL

VI, 27 ABR 2018 11:00

JUZGADO DEL TRABAJO I

VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2167

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: FABIOLA RAMONA EDITH JUAREZ

Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2167

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: FABIOLA RAMONA EDITH JUAREZ
Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2168

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SELENE JOANA EDITH MANSILLA

Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2168

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SELENE JOANA EDITH MANSILLA

Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2169

Concepción, 25 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: PRISCILA ABIGAIL MANSILLA
Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Citese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-vle Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2169

Concepción, 25 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.


AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: PRISCILA ABIGAIL MANSILLA

Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2170

Concepción, 26 de abril de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: **MANZUR EDUARDO ANTONIO DEMANDADO EN AUTOS**
Domicilio: LAMADRID N°716 DE LA CIUDAD DE JUAN B ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2170

Concepción, 26 de abril de 2018.-


JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: **MANZUR EDUARDO ANTONIO DEMANDADO EN AUTOS**
Domicilio: LAMADRID N°716 DE LA CIUDAD DE JUAN B ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 25 de abril de 2018.- Por recepcionados los presentes autos y conforme cargo que antecede. Dando cumplimiento con sentencia de fecha 05-09-2017 (fs. 46): Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 10 de Mayo del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal.-VLE Fdo: Dra. M. Viviana Donaire.- Juez P/T . QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

RC

JUZGADO DEL TRABAJO 1º MOM.
FOJA: <i>12</i>

PIDO SE FIJE NUEVA FECHA

SRA. JUEZ DEL TRABAJO DE LA 1ª NOMINACION

**JUICIO: SUCESION MANSILLA, JULIO C/ MANZUR ,
EDUARDO S/ COBRO DE PESOS (Expte. 39/17)**

Roberto Maximiliano Sorani,
por la actora en autos, a V.S. con debido respeto digo:

Que, atento a la insuficiencia de los
plazos para notificar de la Audiencia del 10/05/2018 a las
partes en el domicilio real, y a fines de evitar planteo de
nulidades, vengo a solicitar se sirva fija NUEVO DIA Y HORA
para la misma.-

JUSTICIA

[Handwritten signature]
ROBERTO MAXIMILIANO SORANI
JUEZ
M.P.C. 14610-LIB. E-F 338
M.P.C. 14610-LIB. E-F 338

VI, 04 MAY 2018 10:31
JUZGADO DEL TRABAJO I

[Handwritten signature]
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



12

13

14



JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 9 de mayo de 2018

Atento lo solicitado y constancias de autos:Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 04 de Junio del cte año, a hs. 10:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina.-CCR

Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

ced. aud.


M

En fecha
2846/47,

se libró cedulas N^o 2842/43/44/45

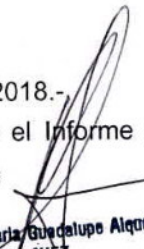
JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 39/17.-

Informo a S.S. que no se libraron las cédulas ordenadas en proveído de fecha 09 DE MAYO DE 2018 por POR FALTA DE COPIAS PARA TRASLADO.-
Concepción, 11 de mayo de 2018.- MER


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCIÓN, 11 de Mayo de 2018.-

Téngase presente el Informe Actuarial. Póngase a la oficina para conocimiento del interesado. MER


Dra. María Guadalupe Alquei
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 MAY 2018

EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 107 C.P.C. y C.

lo testado vale "15"


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

①

ADJUNTO COPIAS PARA TRASLADO

SRA. JUEZ DEL TRABAJO DE LA I° NOMINACION


JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.(expte. 39/17)

Roberto Maximiliano Sorani , por la representación en autos, a V.S. respetuosamente digo:

.-Que vengo acompañando juego de Copias para traslado de demanda.-

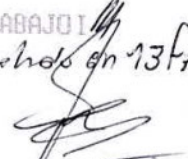
Se libren Cedula de la Audiencia conforme ordenado en autos.-

JUSTICIA


Roberto Maximiliano Sorani
ABOGADO
M. P. 523 - L. O. 115 (C.A.S.)
M. P. 4849 - L. K. - F 331 (C.A.T.)

VI, 18 MAY 2018 09:50

JUZGADO DEL TRABAJO I
Con copias p/ traslado en 13 f.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 22 de mayo de 2018

Téngase presente. Dése estricto cumplimiento con proveído de fecha
09-05-2018.- A sus efectos líbrese cédula.-VLE



Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

deal

MANIFIESTO - PIDO NUEVA FECHA

SRA. JUEZ DEL TRABAJO 1º NOMINACION


JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/
MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.
(Expte. 39/17)

Roberto Maximiliano Sorani, por la actora en autos, a
V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a dar cuenta de la imposibilidad del suscrito
de asistir a mi representada en la Audiencia fijada para el 04 de Junio de 2018, por
razones de índole personal.-

En consecuencia vengo a solicitar se sirva fijar NUEVO
DIA Y HORA para la misma.-

JUSTICIA


Roberto Maximiliano Sorani
ABOGADO
M. 1000 - L 01 - F 15 (C.A.S.)
M. 1000 - L K - F 331 (C.A.T.)

MA. 22 MAY 2018 09:15

JUZGADO DEL TRABAJO I

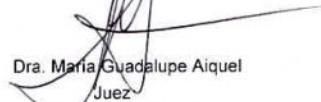

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018

Atento lo solicitado y constancias de autos:Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 18 de Junio del cte año, a hs. 09:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina .-CCR


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

29 MAY 2018

EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

54

Oficina:
Ced. Audi.
M

En fecha 31.5.18. se libro cedula no 3407/08/09/10,
3411/12.

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 02/06/2018 retiré cedula N° 3409/3410/11/12

Proc. Clara Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ROBERTO BOSOLDI SORANI
M.P. (C.A.T.) 4840-LIB. A.-F. 331

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00BUGJZDPG

Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3407

Concepción, 31 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI - APODERADO PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 18 de Junio del cte año, a hs. 09:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina .-CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

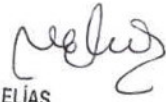


DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 659
A HORAS 13
31 MAY 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROF. DEL CEBTARIO GAT. C.

Oficial Notificador

VI, 01 JUN 2018 12:56

JUZGADO DEL TRABAJO



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3408

Concepción, 31 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos:Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 18 de Junio del cte año, a hs. 09:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina .-CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

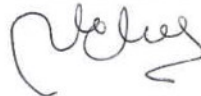


DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 350
A HORAS 13
31 MAY 2018
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
T
FEDERICO MARTIN PIERROSA
ABOGADO EN EJERCICIO CAT. C.

Oficial Notificador

VI, 01 JUN 2018 12:56

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

255/18

10

JUZG. LABORAL I
FOLIO 101

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3409

Concepción, 31 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SRA. FABIOLA RAMONA EDITH JUAREZ
Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 18 de Junio del cte año, a hs. 09:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina .-CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr.

Juan B. Villardi 06-06-2018
A horas *12:30* del día *06 de junio* de 20*18*.

Se dejó cedula en la casilla número *el 10 de junio* y se devolvió el original a Secretaría de origen. *reente Febe Mansilla*



x Mansilla Febe



Oficial Notificador

2556/18

3317/18

017

JU, 14 JUN 2018 10:28

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SJM

JUZG. LABORAL I
FOLIO 102

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3410

Concepción, 31 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SRA. SELENE JOANA EDITH MANSILLA
Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos:Citese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 18 de Junio del cte año, a hs. 09:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina .-CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 12:30 del día 06 de junio de 2018

Se dejó cedula en la casilla número 10 y se devolvió el original a Secretaría de origen.
Manzana de la Plata



X Mansilla febe



Dr. Enrique...
Oficial Notificador

2557/18

3318/18

JU, 14 JUN 2018 10:28

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARÍA
JUZGADO DEL TRABAJO Ia NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S/m

254/18

0

JUZG. LABORAL I
FOLIO 103

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3411

Concepción, 31 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SRA. PRISCILA ABIGAIL MANSILLA
Domicilio: PARANA S/ N° , B 90 VIVIENDAS, MZA F CASA 5, DE LA CIUDAD D DE JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 18 de Junio del cte año, a hs. 09:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina .-CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aique.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas 12:30 del día 06 de junio de 2018

Se dejó cedula en la casilla número 2555/18

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



recibido de la mano de la notificada Ele Mansilla

P Mansilla Elebe



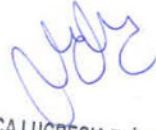
Oficial Notificador

2555/18

3318/18

JU, 14 JUN 2018 10:29

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

\$20

JUZG. LABORAL I
FOLIO 104

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3412

Concepción, 31 de mayo de 2018.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: SR. MANZUR EDUARDO ANTONIO DEMANDADO EN AUTOS
Domicilio: CALLE LAMADRID N°716 DE LA CIUDAD DE JUAN B ALBERDI

PROVEIDO

CONCEPCION, 28 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos: Cítese a las partes a la audiencia que prevee el Art. 401 del CPCC., bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 402, de la citada norma legal, ambos supletorios al fuero, la que se fija para el día 18 de Junio del cte año, a hs. 09:30 con la prevención de que deberán concurrir a la misma, acompañados de los medios de pruebas de que intenten valerse, cuyos ofrecimientos deberán traer confeccionados y en cuadernos separados, no pudiendo tales escritos ser suplidos por el dictado in voce en la audiencia, aclarándose que en caso de ofrecerse medios testimoniales, el Juzgado fijará fecha para que con posterioridad comparezcan los testigos propuestos. Personal . A la oficina .-CCR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:
A horas 10 del día 07 de junio de 2018.
Se dejó cedula en la casilla número el domicilio
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



firmado en la parte por no haberse en el día, lo que me informo de que el notario no se encuentra en la propiedad.

Oficial Notificador



Dr. ESPERANZO LOPEZ
JUZGADO DE 2º DE ALBERDI

452/18

2558/18

332/18

JU, 14 JUN 2018 10:29

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS- Expte. N° 39/17.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán a los 18 de junio de 2018, siendo día y hora fijados para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 410 del C.P.C. y C. supletorio al fuero, comparecen solamente letrado APODERADO de la parte actora DR. MAXIMILIANO SORANI. Abierto el acto, la parte actora ratifica íntegramente la demanda agregada a fs.10, y ofrece como prueba: INSTRUMENTAL, INFORMATIVA y PERICIAL CONTABLE. A lo que el Juzgado provee: Téngase a la actora por ratificada la demanda, y por ofrecidas las pruebas que da cuenta en la presentación acompañada como parte integrante de la presente. Proveyendo lo pertinente a las pruebas ofrecidas por la parte actora: A la INSTRUMENTAL de la Actora: Acéptese la misma y téngase presente para su valoración en definitiva. A la INFORMATIVA: Acéptese la misma y ofíciense conforme lo solicita siempre y cuando la información solicitada constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes. Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse.- A la PERICIAL CONTABLE: Acéptese la misma. A los fines de su producción fijase para el día 27 de junio del cte. año a hs. 9 en Sala de sorteo de este Centro Judicial se proceda al sorteo de un perito Contador. Fecho, notifíquese al perito sorteado para que en el término de 24 hs., comparezca por ante el juzgado a aceptar el cargo para el que fuera designado, en virtud del Art. 355 del C. P. C. y C. supletorio al fuero, debiendo el mismo dictaminar sobre los puntos peticionados. A tales efectos librese cédula.- Formense los respectivos cuadernos de pruebas ofrecidos por la parte actora, los que tramitarán por cuerda separada. Con lo que finalizó el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy fé.-LCBS

Dra. María Guadalupe Alzola
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ROBERTO MAXIMILIANO SORANI
ABOGADO
M.P.(C.A.S.) 523-218 01-F 15
M.P.(C.A.T.) 4840-LIB.K-F 331

14

2

19 JUN 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 103 C.P.C. y C.



PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PIDO SE INFORME DE PRUEBAS – AUTOS PARA ALEGAR

SRA. JUEZ DEL TRABAJO DE LA 1ª NOMINACION

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/ MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. (Expte 39/17)

Roberto Maximiliano Sorani, en el carácter de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I).- Que en el estado de autos y a tenor del art. 101 del C.P.L.T., vengo a solicitar se agreguen las pruebas producidas y se informe por actuario del vencimiento de las mismas, en particular sobre el vencimiento del termino de pruebas del Cuadernillo N°4 Actor (Prueba Pericial Contable)

II).-Oportunamente póngase los autos a despacho para alegar.-

JUSTICIA


Roberto Maximiliano Sorani
H. P. J. C. - L. K. - P. 15 (C.A.S.)
H. P. J. C. - L. K. - P. 331 (C.A.T.)

NI. 24 ABR 2013 11:05
JUZGADO DEL TRABAJO I


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a document.



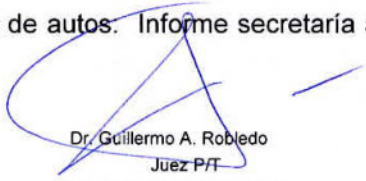
A single line of faint, illegible text in the middle of the page.



JUICIO: "SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE: 39/17 "

CONCEPCIÓN, 29 de abril de 2019

Atento a lo solicitado y constancias de autos. Informe secretaría a tenor del Art. 101 ley 6204. A la oficina. VLE


Dr. Guillermo A. Robledo
Juez P/T
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 07 MAY 2019 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.G y C.


PROG. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

38

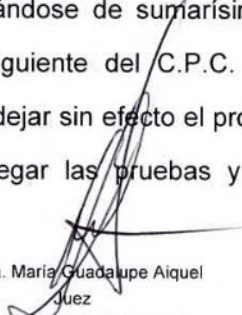
Quina
Leaf 101

I

JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOSEXPTE:39/17.-

CONCEPCION, 10 de mayo de 2019

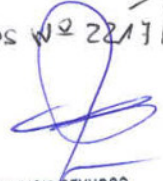
Atendiendo a la naturaleza del juicio, tratándose de sumarisimo, debe estarse a lo normado por los Arts. 401 y subsiguiente del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero. Como consecuencia, dejar sin efecto el proveído de fecha 29-04-2019. Proveyendo lo pertinente: Agregar las pruebas y pasar a despacho para resolver. Personal.-VLE


Dra. María Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

cod

M

En fecha 13.5.19. se libró cédulas N° 2217/18.



PRCC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARÍA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2217

Concepción, 13 de mayo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a: DR. ROBERTO M SORANI APODERADO DE LA PARTE ACTORA
Domicilio: CASILLERO N° 659

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de mayo de 2019. Atendiendo a la naturaleza del juicio, tratándose de sumarísimo, debe estarse a lo normado por los Arts. 401 y subsiguiente del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero. Como consecuencia, dejar sin efecto el proveído de fecha 29-04-2019. Proveyendo lo pertinente: Agregar las pruebas y pasar a despacho para resolver. Personal.-VLE
Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo Ia. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



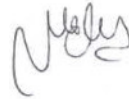
MER



Oficial Notificador

MI, 15 MAY 2019 10:15

JUZGADO DEL TRABAJO I



VERONICA LUCRECIA ELIAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 39/17

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2218

Concepción, 13 de mayo de 2019.-

JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.


Se notifica a: DR. MARTIN TADEO TELLO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA

Domicilio: CASILLERO N° 350

PROVEIDO

CONCEPCION, 10 de mayo de 2019. Atendiendo a la naturaleza del juicio, tratándose de sumarísimo, debe estarse a lo normado por los Arts. 401 y subsiguiente del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero. Como consecuencia, dejar sin efecto el proveído de fecha 29-04-2019. Proveyendo lo pertinente: Agregar las pruebas y pasar a despacho para resolver. Personal.-VLE

Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel. Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


Proc. Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20..... Se dejó cedula en la casilla número y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MER

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 350
A HORAS 17
14 MAY 2019
EN FORMA POSTERIOR, DEVUELVE A SU ORIGEN
F FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

Agregar
nuevos
casos p/)
Resolución

MI, 15 MAY 2019 10:14

JUZGADO DEL TRABAJO I

Verónica

VERONICA LUCRECIA ELÍAS
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



39/17-A1

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO
C/MANZUR EDUARDO ANTONIO
EXPTE N° 39/17-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

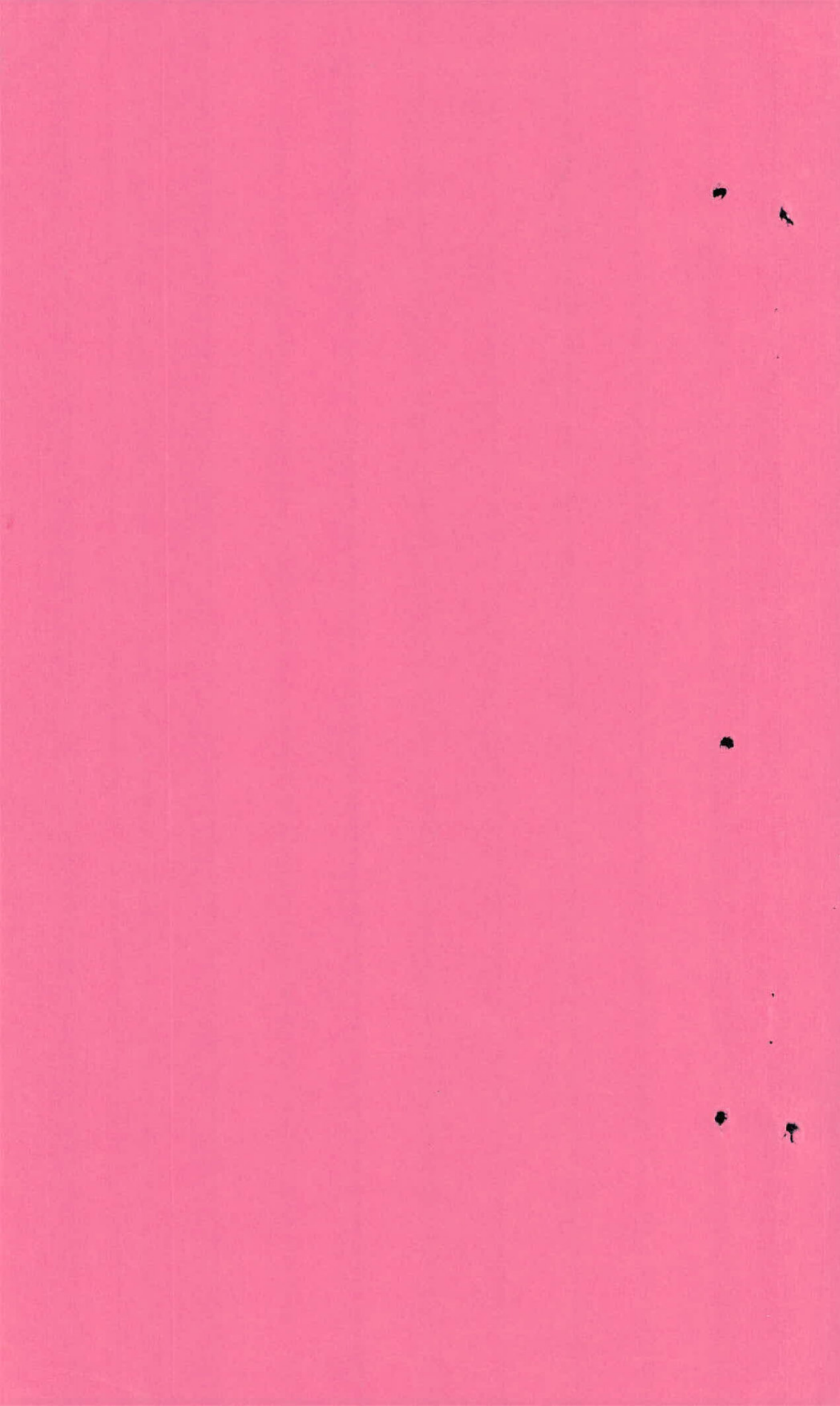
FECHA COMIENZA: 31/03/2017

FECHA DE OFRECIMIENTO: 18/06/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO



OFREZO PRUEBA INSTRUMENTAL

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA 1º NOMINACION

**JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/
MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS.
(Expte 39/17)**

Roberto Maximiliano Sorani, por la Actora en autos
, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

1).- Que, a tenor del art. 404 del C.P.C.C.T.
(Aplicación supletoria al fuero), en debido tiempo y forma vengo a ofrecer la
siguiente prueba INSTRUMENTAL:

- Copia Certificada de declaratoria de herederos autos "Mansilla, Julio Anselmo S/Sucesión" (Expte. 585/16) Juzgado Civil Familias y Sucesiones IIº Nominación.-
- Dos Telegramas Laborales N°088246531 de fecha 11/03/2016 y N°74108798 de fecha 23/03/2016
- Carta Documento fecha 01/04/2016.-
- 3 acta SET- Expte 543/182-J-2016

Informo que esta documentación se encuentra
agregada en copias en el Expte principal y que los originales obran en Caja Fuerte
de la Secretaría y fue ofrecida oportunamente con la demanda.

- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, de V.S. pido:

- 1) Se tenga por ofrecida la prueba documental en
legal tiempo y forma.
- 2) Se provea a su producción oportunamente.

Proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

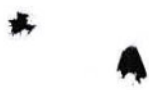
Roberto Maximiliano Sorani
ABOGADO
M.P. 323 - U. 1º (C.A.S.)
N.º 4016 - U. 1º (C.A.T.)

LU, 18 JUN 2018 09:38

JUZGADO DEL TRABAJO I


Con copia en 1 copia

Proc. Clara Patricia Reinoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1) EXPTE 39/17-A1

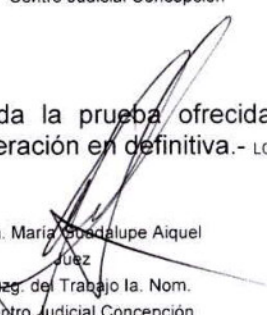
En 18 de junio de 2018 presento a despacho.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


Concepción, 18 de junio de 2018

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida. A la INSTRUMENTAL: Téngase presente para su consideración en definitiva.- LCBS


ROBERTO MAXIMILIANO SORANI
ABOGADO
M.P.C. A. 5-623-LIB. 01-F 15
M.P.C. A. 714840-LIB. K-F 331


Dra. Maria Guadalupe Aiquel
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 18 de junio de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 19 JUN 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



39/17-A2

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO
C/MANZUR EDUARDO ANTONIO
EXPTE N° 39/17-A2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

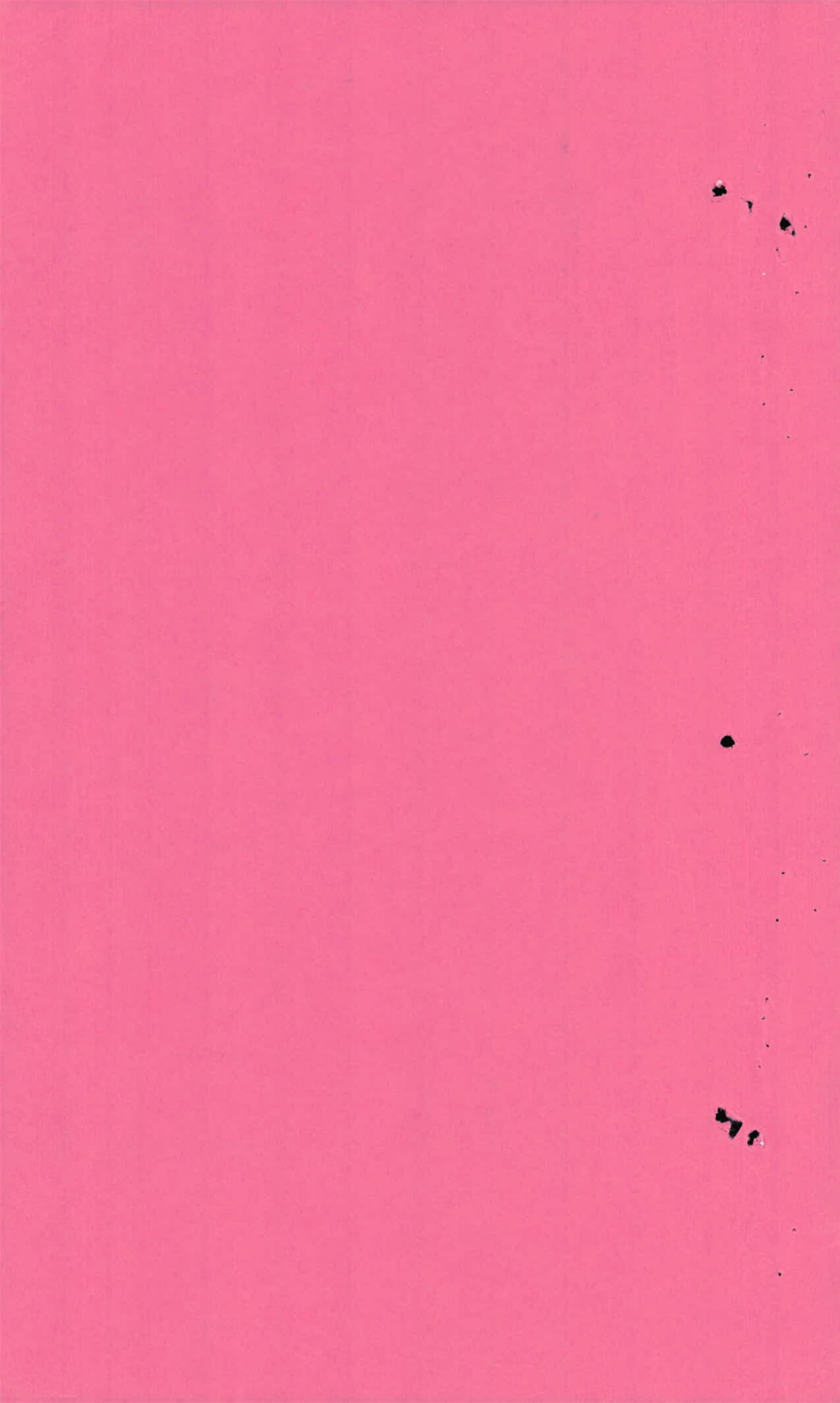
FECHA COMIENZA: 31/03/2017

FECHA DE OFRECIMIENTO: 18/06/2018

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO



OFREZO PRUEBA INFORMATIVA

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA Iº NOMINACION

**JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/
MANZUR, EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS. S/
cuaderno de pruebas del Actor INFORMATIVA.- N°2.-
(Expte 39/17)**

Roberto Maximiliano Sorani, por la Actora en autos
, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I).- Que, a tenor del art. 404 del C.P.C.C.T.
(Aplicación supletoria al fuero), en debido tiempo y forma vengo a ofrecer la
siguiente prueba INFORMATIVA

I).- Oficiese a la S.E.T. Delegación Concepción a
efectos de que remita el Expte 470/182-C-2017.-

Pido se indique en el oficio la fecha en que vence el
plazo probatorio de autos.-

II).- Oficiese al Sr. Gerente de la A.N.Se.S.-U.D.A.I
Delegación Concepción a los fines de que se sirva informar sobre aportes
previsionales registrados a nombre del Sr. Julio Anselmo Mansilla, D.N.I. N°
20.898.816 entre entre los años 1.996 a 2.016.-

Pido se indique en el oficio el plazo en que vence el
termino de pruebas.-

III).- Oficiese a S.S. del Juzgado Civil Familias y
Sucesiones de la IIº Nominación a los fines de que se sirva en vista el Expte
"Mansilla, Julio Anselmo S/Sucesión" (Expte. 585/16)

Pido se indique en el oficio el plazo en que vence el
término de pruebas.-

- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, de V.S. pido:

1) Se tenga por ofrecida la prueba Informativa en
legal tiempo y forma.

2) Se provea a su producción oportunamente.

Proveer de conformidad.
SERA JUSTICIA

Roberto Maximiliano Sorani
ABOGADO EN EJERCICIO (C.A.S.)
M.P. 523 (C.A.S.)
M.C. 484 (C.A.T.)

LU, 18 JUN 2018 09:38
JUZGADO DEL TRABAJO I

III Concepción
Proc. María Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) EXPTE 39/17-A2

En 18 de junio de 2018 presento a despacho.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción


Concepción, 18 de junio de 2018

A la prueba INFORMATIVA: Acéptese la misma y oficiese conforme lo solicita siempre y cuando la información solicitada constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes. Haciéndose constar en dichas rogatorias que deberán ser contestadas en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art.354 2do. Párrafo del C. P. C. y C., que deberá transcribirse.- LCBS


Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

En 18 de junio de 2018 quedan notificadas las partes.-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

19 JUN 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C. y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

oficio
B

En 27-6-18. se hizo oficio N 272/18.

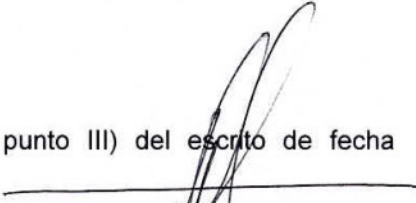


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO
ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 2)EXPTE:39/17-A2.-

CONCEPCION, 26 de junio de 2018

Ampliando proveido que antecede al punto III) del escrito de fecha
18-06-18 têngase presente para definitiva.-ORM


Dra. Maria Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

3 JUL 2018
EN _____ ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22

oficina



00RQPCKLFV

Concepción, 26 de junio de 2018

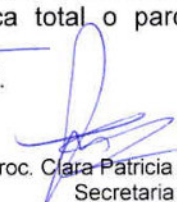
Oficio N° 777

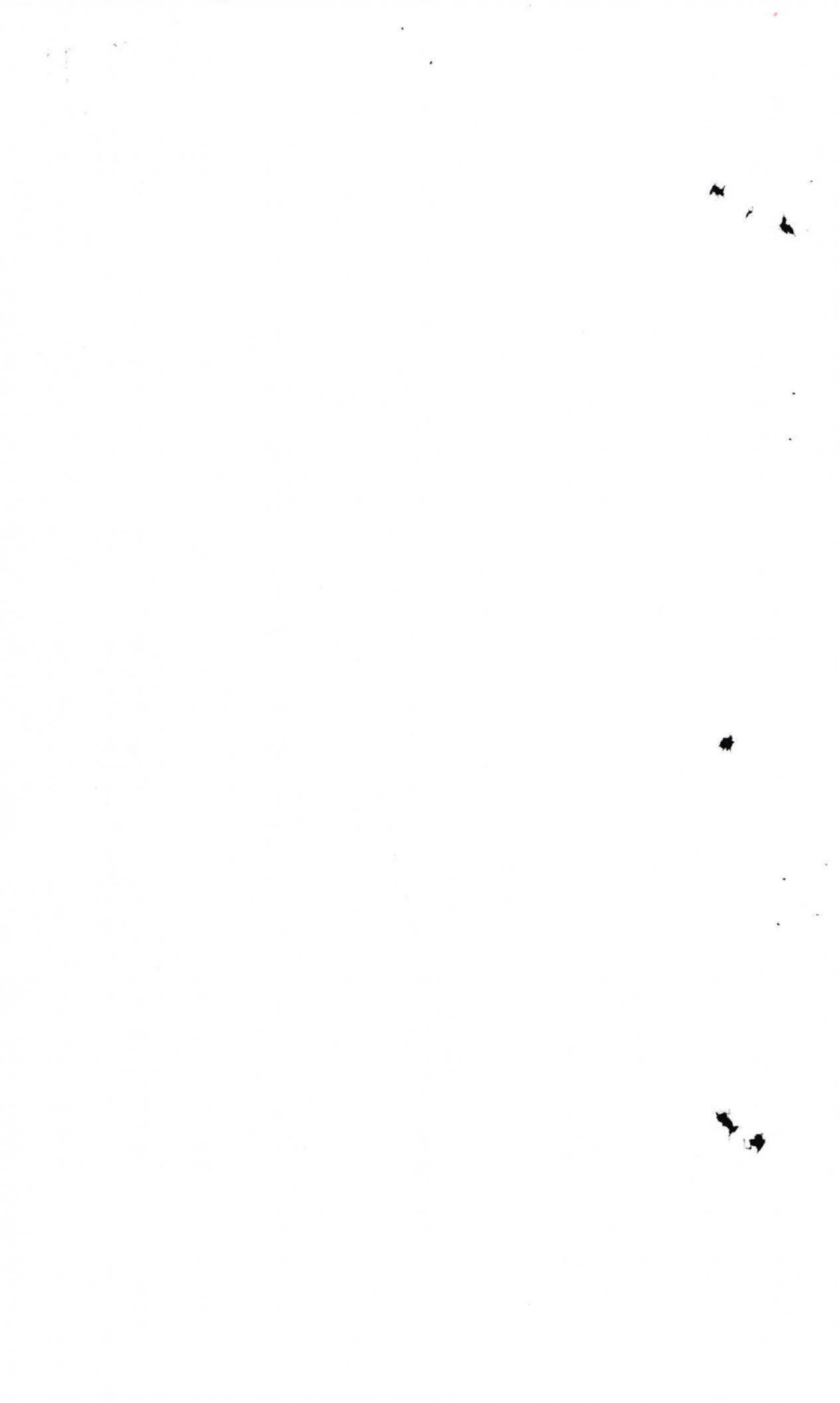
AL SEÑOR
SECRETARIO DE LA SECRETARIA
DEL TRABAJO DELEGACION CONCEPCION
S _____ / _____ O.

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) 39/17-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registraciones, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar REMITIR el Expte N° 470/182-C 2017** .-Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción





00XXQXEGSJ

Concepción, 26 de junio de 2018

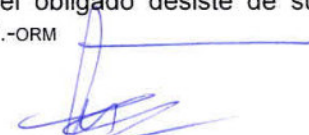
Oficio N° 778

AL SEÑOR
GERENTE DEL ANSES
DELEGACION CONCEPCION
S _____ / _____ O.

JUICIO: SUCESION MANSILLA JULIO ANSELMO C/MANZUR EDUARDO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) 39/17-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Proc. Clara Patricia Reynoso , se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de que informe, siempre y cuando la información solicitada este dentro de los alcances previstos por el art. 101 de la ley 11.683 t. o. y sus modificaciones, como así también que constare en registros, libros o archivos a efectos de sustentar dichos informes que a continuación se requiere: **Se sirva Informar sobre aportes previsionales registrados a nombre del Sr Julio Anselmo Mansilla D.N.I.N° 20.898.816 entre los años 1996 a 2016** Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo requerido en el plazo de **10 días** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 354 del C.P.C. y C. que a continuación se transcribe: Plazo para la contestación. Retardo: Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez días de haber sido recibidos o menor plazo que fije el Juez, no admitiéndose, cuando se tratare de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el art. 42.- Art. 42 del C.P.C. y C.: Sanciones Conminatorias: Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirle con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduaran conforme al caudal económico del juicio y de quien deba satisfacerla, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder".-ORM

SALUDO A UD. ATTE.


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Elm 03/07/2018 rdn 0500 N° 777 y 778

Proc. Clara Patricia Reynoso
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~ROBERTO MAXIMILIANO SORANI
BOGAD J
D.P.C.A.S. 522-118 01-F 15
M.E.C.A.T) 4840-LIB. K-F 331~~

JUZGADO DEL TRABAJO 1º Nom.
FOJA: 118

A.N.Se.S. SP56 Sistema Integrado Previsional Argentino Term: CU88
 Fecha: 24/07/2018 2 Movimientos Presentados desde Julio/1994 Hora: 12:18:36

Ap.y Nombre: MANSILLA JULIO ANSELMO CUIL/CUIT: 20 - 20898816 - 7
 Doc.Existe en: Desempleo: NO Prestacion Previsional: NO Regimen: S.I.P.A

Perio!	DJ!	Fecha	D.D.J.J	EMPLEADOR	TRANSFERENCIAS	CUIT	BP	
do	No!	Movim.	Rem.Im.SS!	Ap.Oblig.!	T!AF!Dest	Conc!	Importe	ISR
201603	0	20160406	0,01	0,00	N	20244092722		
201602		20160406			ANSE 101	456,78	20244092722	
201602	0	20160307	4152,51	581,36	N	20244092722		
201601		20160406			ANSE 101	456,78	20244092722	
201601	0	20160211	4152,51	581,36	N	20244092722		
201512		20160122			ANSE 101	685,16	20244092722	
201512	0	20160106	6228,76	872,02	N	20244092722		
201511		20160122			ANSE 101	456,78	20244092722	
201511	0	20160106	4152,51	581,36	N	20244092722		
201510		20160718			ANSE Q01	184,12	20244092722	
201510		20160718			ANSE Q44	15,49	20244092722	

----- PF1: Imprimir en ICUI ----- PF2: Consulta DDJJ Historica -----
 INTRO: Pagos por Empresa PF3: Volver PF4: Consulta DDJJ PF6: Historia ant07/94
 PF7: Anterior PF8: Avanzar PF9: PF10 PF5= HPPROV
 PF11: SUB-MENU



A.N.Se.S. Sistema Integrado Previsional Argentino Term: CU8S
 Fecha: 24/07/2018 Hora: 12:18:46

Datos de Pagos por Empresa

Razon Social: MANZUR EDUARDO ANTONIO CUIT: 20 - 24409272 - 2
 Periodo: 2016 - 03

Conceptos	R.N.S.S	R.N.O.S.
!Total aportes		
! Saldo Periodo Anterior		
! Excedentes		
! Saldo a pagar		
!Total Contribuciones		
! Asignaciones Familiares		
! Asignaciones Compens.		
! Saldo Periodo Anterior		
! Saldo a Pagar		
! A.N.Se.S.		
! P.A.M.I.		
! Fondo Nac. de Empleo		
!Pagos: Aportes:	2.030,65	695,05
! Contribuciones:	2.562,14	1.390,10

PF3=Retorno PF7=Retroceder PF8=Avanza PF12=Menu Principal



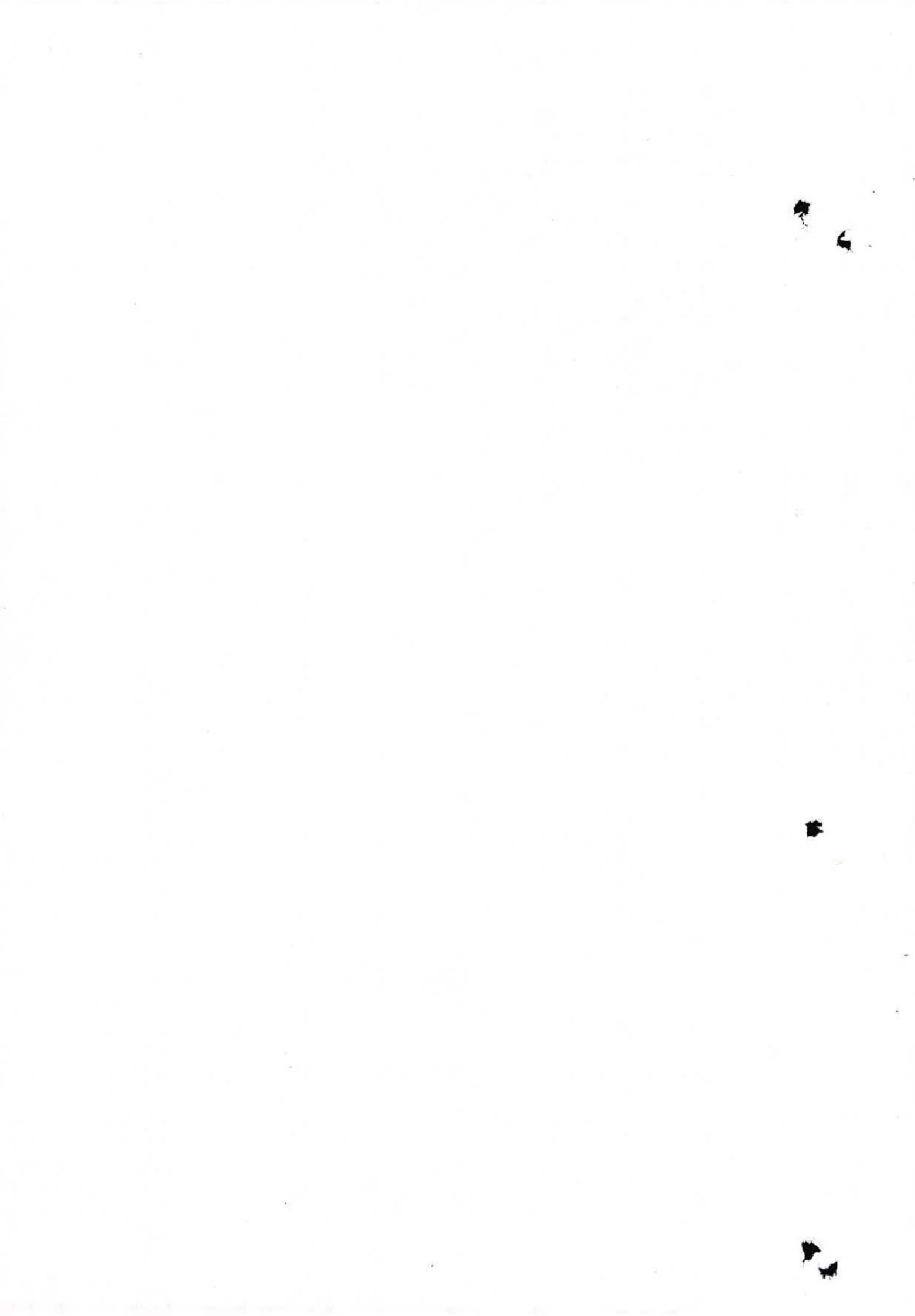
REGLADO DEL
TRABAJO 1º Norm.
FOJA 120

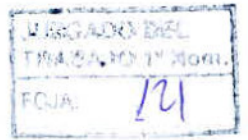
A.N.Se.S. SP56 Sistema Integrado Previsional Argentino Term: CU88
 Fecha: 24/07/2018 2 Movimientos Presentados desde Julio/1994 Hora: 12:18:52

Ap.y Nombre: MANSILLA JULIO ANSELMO CUIL/CUIT: 20 - 20898816 - 7
 Doc.Existe en: Desempleo: NO Prestacion Previsional: NO Regimen: S.I.P.A

Perio	DJ	Fecha	D.D.J.J	EMPLEADOR	TRANSFERENCIAS	CUIT	BP
do	No	Movim.	Rem.Im.SS	Ap.Oblig.	T!AF!Dest	Conc	Importe
201510	0	20151119	4152,51	581,36	N	20244092722	
201509		20160730			ANSE 103	0,56	20244092722
201509		20160730			ANSE 103	3,79	20244092722
201509		20160730			ANSE 103	0,78	20244092722
201509		20151119			ANSE 101	456,78	20244092722
201509		20151023			ANSE 101	456,78	20244092722
201509	0	20151006	4152,51	581,36	N	20244092722	
201508		20160730			ANSE 103	1,48	20244092722
201508		20160730			ANSE 103	2,24	20244092722
201508		20160730			ANSE 103	11,40	20244092722
201508		20151023			ANSE 101	457,38	20244092722

----- PF1: Imprimir en ICU1 ----- PF2: Consulta DDJJ Historica -----
 INTRO: Pagos por Empresa PF3: Volver PF4: Consulta DDJJ PF6: Historia ant07/94
 PF7: Anterior PF8: Avanzar PF9: PF10 PF5= HPPROV
 PF11: SUB-MENU





A.N.Se.S. SP56 Sistema Integrado Previsional Argentino Term: CU8S
 Fecha: 24/07/2018 2 Movimientos Presentados desde Julio/1994 Hora: 12:18:58

Ap.y Nombre: MANSILLA JULIO ANSELMO CUIL/UIT: 20 - 20898816 - 7
 Doc.Existe en: Desempleo: NO Prestacion Previsional: NO Regimen: S.I.P.A

Perio	DJ	Fecha	D.D.J.J EMPLEADOR			TRANSFERENCIAS		CUIT	BP	
do	No	Movim.	Rem.Im.SS	Ap.Oblig.	T	AF	Dest	Conc	Importe	SR
201508	0	20151006	4158,00	582,12	N				20244092722	
201507		20150901				ANSE	101	457,38	20244092722	
201507	0	20150810	4158,00	582,12	N				20244092722	
201506		20150731				ANSE	101	685,77	20244092722	
201506	0	20150710	6234,25	872,80	N				20244092722	
201505		20150624				ANSE	101	457,38	20244092722	
201505	0	20150610	4158,00	582,12	N				20244092722	
201504		20150514				ANSE	101	457,38	20244092722	
201504	0	20150511	4158,00	582,12	N				20244092722	
201503		20150424				ANSE	101	457,38	20244092722	
201503	1	20150415	4158,00	582,12	N				20244092722	

----- PF1: Imprimir en ICU1 ----- PF2: Consulta DDJJ Historica -----
 INTRO: Pagos por Empresa PF3: Volver PF4: Consulta DDJJ PF6: Historia ant07/94
 PF7: Anterior PF8: Avanzar PF9: PF10 PF5= HPPROV
 PF11: SUB-MENU